

Conclusiones que la clase obrera organizada elevará al Gobierno el próximo 1.º de con ocasión de celebrarse la Fiesta Internacional del Trabajo

- 1.º Restablecimiento inmediato de la normalidad constitucional.
- 2.º Exacto cumplimiento de la legislación social, y especialmente de la jornada legal de ocho horas, a cuyo efecto deberá consignarse en los presupuestos la cantidad necesaria para nombrar el número de inspectores preciso.
- 3.º Adopción de procedimientos eficaces que tiendan a resolver la crisis de trabajo y el encarecimiento de la Vida.
- 4.º Medidas que intensifiquen la construcción de casas baratas.
- 5.º Exacto cumplimiento del Retiro obrero.
- 6.º Ampliación del seguro de Maternidad a todas las mujeres.
- 7.º Ratificación de los convenios sobre paro involuntario y de enfermedad, y todos los acuerdos tomados en las Conferencias Internacionales del Trabajo.
- 8.º Creación de las escuelas necesarias para todos los niños que deban asistir a ellas.
- 9.º Legislación agraria que comprenda lo siguiente:
 - a) Extensión de los beneficios de la ley de Accidentes del trabajo y demás legislación social a todos los obreros agrícolas.
 - b) Constitución urgente de los Comités paritarios de la agricultura.
 - c) Modificación del derecho vigente en el sentido de que los arriendos de tierras, sea cualquiera el sistema, tengan una duración mínima de veinte años: indemnización por las mejoras introducidas por el esfuerzo del arrendatario, y que la renta no sea superior al interés legal del valor declarado a la Hacienda.
 - d) Prohibición de los subarriendos.
 - e) Obligación del cultivo intensivo.
 - f) Municipalización de las tierras que, por abandono de sus dueños, lleven sin producir más de cuatro años, y concesión de dichas tierras, en arrendamiento, a las Sociedades de obreros agrícolas residentes en la localidad, para que las exploten en común, bajo la dirección técnica que determine el Estado.
 - g) Roturación de las tierras destinadas a cotos de caza y a la cría de ganado de lidia.
 - h) Creación de un Crédito agrícola nacional con un interés módico y amortización a largo plazo.
 - i) Reconocimiento preferente para los arrendatarios del derecho de retracto en caso de venta de las tierras dadas en arriendo, aparcería, etc.
10. Repoblación forestal.
11. Promulgación de la ley de control sindical en las industrias.
12. Que el Gobierno resuelva de conformidad con lo solicitado por la Unión General de Trabajadores de España en lo referente al decreto-ley sobre impuesto de Utilidades.

DECLARACION

La clase trabajadora afirma su deseo de que deben socializarse los medios de producción y de cambio.

Un decreto importante para la clase obrera

La «Gaceta» ha publicado recientemente la siguiente disposición ministerial que insertamos en nuestras columnas por el interés que representa para la clase obrera:

«Artículo 1.º En los pliegos de condiciones para la contratación de obras y servicios públicos del Estado, de la Provincia o del Municipio, o bien de entidades oficiales patrocinadas por aquellas instituciones, se consignará necesariamente:

- a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.
- b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que

hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 25 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al ministerio de Trabajo y Provisión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueron solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública

- c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero,

con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Art. 2.º Cuando se constituyan organismos paritarios conforme al artículo 57 del decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 para la regulación del trabajo en determinadas obras o servicios públicos, dichos organismos habrán de revisar, para su modificación o ratificación, el contrato de trabajo correspondiente a que se refiere el artículo anterior, y comunicarán sus acuerdos respecto al particular a la entidad pública concesionaria de las obras o servicios y al ministerio de Trabajo y Provisión.

Art. 3.º Cuando en las obras o servicios públicos fuere necesario emplear obreros eventuales por falta de personal permanente o para trabajos accesorios, perentorios o no previstos, las remuneraciones del trabajo de dichos obreros no podrán ser inferiores a las estipuladas en el contrato celebrado con el personal permanente para labores iguales o análogas. Los obreros eventuales habrán de ser provistos también de la cartilla a que se refiere el artículo anterior, y en ella se consignará, además de lo preceptuado en el mismo artículo, el tiempo por el cual se contrata el obrero.

Art. 4.º En los contratos de trabajo a que se refieren los artículos precedentes no se podrán estipular las remuneraciones inferiores a las mínimas declaradas en la proposición que hubiese decidido el remate o la concesión de las obras o servicios

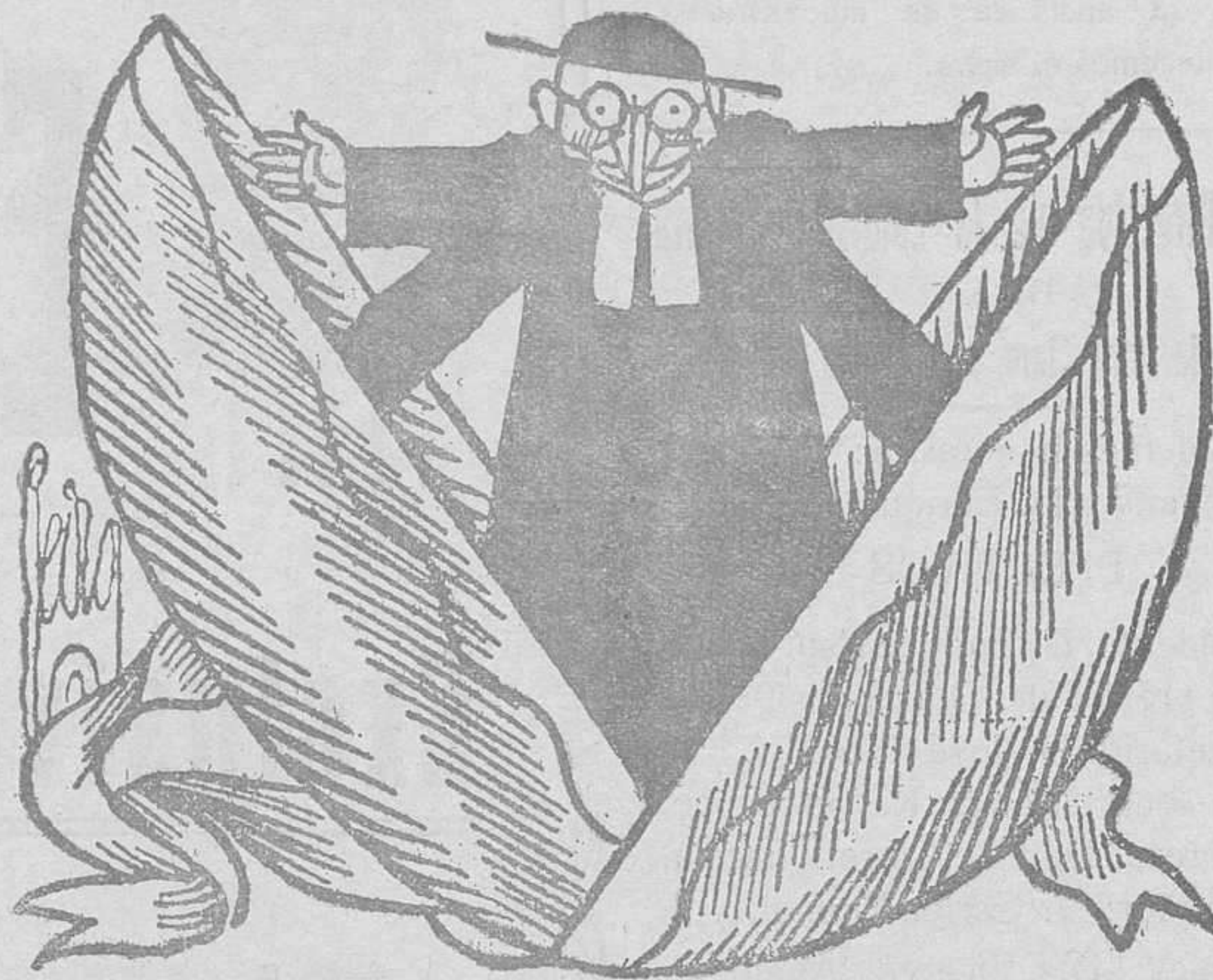
Tampoco se podrán estipular plazos para la liquidación de salarios que excedan de una quincena para los obreros manuales ni de un mes para los demás agentes y empleados.

Art. 5.º En ningún caso podrán los contratistas o empresarios de las obras o servicios públicos hacer descuentos en los salarios de los obreros en ellos empleados, por imposición de multas no autorizadas en los contratos de trabajo. En caso de imposición autorizada, no podrá mermarse el salario en más de una séptima parte, ni podrá afectar el descuento a la cantidad inembargable que fija la ley de Enjuiciamiento civil

El importe de las multas no podrá quedar a beneficio del patrono, y su destino podrá ser determinado en el contrato de trabajo. En caso de no haberse preestablecido, se remitirá su importe por giro postal, deducidos los gastos de éste, a la Junta Central de Formación Profesional, con destino a los gastos de las Escuelas del Trabajo.

El descuento que por multas se haga al obrero habrá de consignarse, al tiempo de realizarse, en la cartilla a que se refiere el apartado c) del artículo 1.º, y al hacerse una nueva liquidación de salarios, o en el plazo de tres días, si los plazos de liquidación fuesen más breves, ha-

REGALO DE PASCUAS



Poincaré y Briand han hecho a Francia un delicado obsequio: la vuelta de las Congregaciones religiosas.

(De «Le Peuple», de Bruselas.)

(Reproducción de «El Socialista», de Madrid.)

brá de consignarse asimismo en la cartilla una referencia del documento que justifique haberse dado al importe de aquel descuento el destino obligado.

Art. 6.º Cuando las obras o servicios públicos hayan sido o sean subcontratados parcial o totalmente, serán responsables directos de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes y de las derivadas de los contratos de trabajo a que los mismos se refieren los contratistas o rematantes de las obras, sin perjuicio de la acción que estos puedan ejercer en consecuencia contra los subcontratistas o subarrendatarios.

Los obreros y sus derechohabientes podrán, no obstante, ejercitar sus acciones simultáneamente contra el contratista y contra el subcontratista, si así les conviniere.

Art. 7.º Todas las reclamaciones civiles derivadas de los contratos de trabajo para la ejecución de las obras o servicios públicos a que se refiere este decreto-ley serán de la competencia de los Tribunales industriales, a menos que existiesen organismos paritarios constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 y les correspondiese, por virtud del mismo o del decreto de 30 de julio de 1928, aquella jurisdicción

En caso de no hallarse constituidos estos organismos ni Tribunal industrial, entenderán en las susodichas reclamaciones los jueces de primera instancia, en la misma forma y por igual procedimiento que el señalado en el artículo 464 del Código de Trabajo.

Art. 8.º Admitida por el Tribunal competente, según se previene en el artículo anterior, una demanda por incumplimiento de los contratos de trabajo o por accidente de trabajo en las obras públicas a que se refiere el presente decreto-ley, el presidente del Tribunal requerirá a la entidad pública o dependencia de ella que hubiese adjudicado las obras para que retenga, a las resultas del pleito, la fianza constituida por el contratista de aquellas en la parte suficiente para cubrir la cantidad reclamada y el importe de las costas que el presidente del Tribunal presuponga. Será obligatorio atender inmediatamente a tales requerimientos y la comunicación de haberse hecho así al presidente del Tribunal incurrirá en la responsabilidad subsidiaria, sin perjuicio de cualesquiera otras que puedan exigirse, el funcionario o entidad que, con la facultad y obligación de ello no hiciere la retención.

Art. 9.º Cuando por convenio en acto de conciliación, laudo arbitral, fallo de amigables componedores o sentencia firme de Tribunal competente, resultare obligado un contratista de obras públicas a abonar alguna cantidad a sus obreros como consecuencia de contrato o de accidente de trabajo en relación con ellas, la ejecución para la efectividad de lo convenido o fallado podrá realizarse sobre la

fianza constituida por el contratista para responder de la contrata de las mismas obras, si en el plazo de quince días de la fecha del convenio o de la notificación del laudo o sentencia no solventara el contratista aquella obligación.

Dado el caso, la entidad pública contratante de las obras exigirá en el plazo de diez días la reposición por el contratista de la parte en que la fianza hubiese sido aceptada, pudiendo declarar motivo de rescisión de la contrata, con pérdida de fianza el no realizarse tal reposición.

Art. 10. Lo dispuesto en el presente decreto ley será aplicable a las contrataciones de obras y servicios públicos actualmente en ejecución. Los contratistas de ellas que no lo hubiesen hecho con anterioridad, cumplirán en el plazo de un mes, a contar de la fecha de este decreto, la obligación a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 1.º, y las entidades públicas contratantes velarán por el cumplimiento de ello, e impondrán a los contratistas morosos una multa equivalente a la décima parte de la fianza que tengan constituida por cada día de demora, salvo cuando aleguen justa causa. En este último caso, las alegaciones serán informadas por la entidad pública contratante, y remitidas al ministerio de Trabajo y Provisión para la resolución que proceda.

Art. 11. Serán también aplicables a las obras públicas que se ejecuten por administración los preceptos de este decreto-ley, relativos a la realización del contrato de trabajo, requisitos y condiciones indispensables, limitación de la libertad contractual, sanciones por infracción de los reglamentos de trabajo y jurisdicción para las cuestiones que deriven del contrato.

Art. 12. No tendrán validez alguna los pactos o contratos que contradigan los preceptos de este decreto-ley, ni como consecuencia de éstos podrán empeorarse para los obreros las condiciones de trabajo que vengán rigiendo en las obras públicas actualmente en ejecución.

Art. 13. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles a que hubiere lugar, y a instancia de los organismos llamados a intervenir en las divergencias que surjan de los contratos de trabajo, será aplicable en su grado máximo la pena que determina el artículo 840 del Código penal a los contratistas y obreros de las obras y servicios públicos, a que se refiere este decreto-ley, cuando incurrieren en las faltas a que el citado artículo condena.

En el caso de realizarse las obras por administración, serán responsables de tales faltas de la parte patronal los funcionarios encargados oficialmente de la dirección de las obras.

La condición de existencia del capital es el trabajo asalariado, y éste está basado en la competencia de los proletarios entre sí. Pero el progreso de la industria, cuyo agente involuntario es la burguesía, hace que el aislamiento de los proletarios, producido por la competencia, esté reemplazado por la acción revolucionaria, producto de la asociación.

El progreso de la industria destruye, pues, bajo las plantas de la burguesía, la base sobre la que ésta hace producir y apropiarse los productos del trabajo. La burguesía engendra por sí misma a sus propios sepultureros. Su destrucción y el triunfo del proletariado son igualmente inevitables.

CARLOS MARX

Las páginas del presente número de EL POPULAR han sido revisadas por la previa censura.

LLAMAMIENTO

Llamamos al campo socialista a todos los obreros manuales, del campo y de la ciudad, de la mina y del transporte, porque sólo el Socialismo, transformando en propiedad social los medios de producción y de cambio, puede librarlos de la explotación que padecen y hacer que perciban el producto íntegro de su trabajo.

Llamamos al campo socialista a los obreros independientes, a los no asalariados, porque estando amenazados de que la vorágine capitalista les arranque su independencia convirtiéndolos en explotados, sólo el Socialismo puede librarlos de ese estado.

Llamamos al campo socialista a los obreros intelectuales, porque salvo unos cuantos de ellos, todos los demás, poco o mucho, sufren el despotismo patronal, y sólo serán libres, sólo verán respetada su dignidad y el fruto total de su trabajo en su poder, cuando el Socialismo haya puesto fin a la sociedad burguesa.

Llamamos al campo socialista a los hombres que perteneciendo al grupo asalariante, quieren un régimen de igualdad y de justicia para que el bienestar alcance a todos, porque el Socialismo únicamente es capaz de establecer ese régimen justiciero.

Si nuestro llamamiento es oído, si a nuestra modesta voz no responde la indiferencia de los llamados, el Socialismo se hará muy fuerte pronto en España y podrá comenzar con verdadero éxito su labor transformadora.

PABLO IGLESIAS

**¡Trabajadores!
Suscribíos a EL POPULAR.**

NOTICIAS

De D. José Terol y Torres, Ayudante Militar de Marina, Director local de Navegación y Pesca de este Distrito Marítimo y Capitán de su Puerto, recibimos un atento B. L. M. participándonos su traslado a Cartagena en donde se nos ofrece en absoluto, tanto oficial como particularmente.

EL POPULAR, agradece al Sr. Terol su recuerdo al que corresponde sinceramente al par que le felicita por su ascenso, lamentando su ausencia, así como le desea el mejor acierto en el desempeño de su nuevo cargo.

De Madrid recibimos el martes último el siguiente telefonema:

«Director Popular.—Comisión Gandía y distrito reunidos adhesión Gobierno fraternal banquete brindamos por unión todos sin distinción para prosperidad patria chica especialmente reformas proyectadas nuestro Ayuntamiento.—Rafael Ripoll y F. Martí»

Agradecemos se hayan acordado de nosotros los firmantes del telefonema y demás comensales pero nos interesa declarar que EL POPULAR nada tiene que ver con el acto de adhesión al Gobierno. Del actual como de los anteriores y probablemente del que suceda a este Gobierno nos encontramos igualmente distanciados. No debe olvidarse ni por un momento nuestra posición en el campo social y político, tanto local como nacionalmente.

Respecto a las reformas de Gandía, proyectadas por el Ayuntamiento nuestra opinión queda reflejada ampliamente en otro lugar de este número.

Nosotros somos partidarios, ¿como no? de modernizar nuestra población y así lo hemos venido pidiendo desde nuestra aparición pero queremos que se proceda con tiento y que se realice solo aquello que sea factible de hacerse sin que rebase el límite que permitan las posibilidades económicas de Gandía. Hacer lo contrario sería aumentar las dificultades con que tropieza la clase obrera gandiense y también la clase media.

Así mismo queremos que en las obras de mejora que en definitiva se hayan de realizar se guarde un orden de prelación racional y justo

Hemos recibido del Banco Hispano Americano la memoria correspondiente a su vigesimocuarto ejercicio social de cuya lectura se desprende el constante acrecentamiento de las operaciones de esta importante entidad bancaria que en sus deseos de dar toda clase de facilidades a su clientela ha inaugurado en el citado ejercicio nueve sucursales nuevas y siete en el primer mes del año actual teniendo en preparación y estudio la apertura de muchas otras. Agradecemos el envío.

Junta Directiva de la Comisión Fallera

DE LA

Plaza de Santa Clara, para el año 1923-30

Presidentes honorarios: D. Antonio Mayans y D. Enrique Maylin.

EFFECTIVOS

Presidente: D. Enrique Espi Fuster
Vice presidente: D. Ramón Orquin
Secretario: D. José Rubio.

Vice-secretario: D. Rafael Bigne.
Tesorero: D. José Lloret García.
Contador: D. Carlos Puchol.

Vocales: D. Vicente Alandete, D. Enrique Peralta, D. Tomás Donderis, D. Jesús Lloret García, don Melchor Espi Diego, D. Fernando Espi Diego, D. José Espi Fuster, D. José Vila García, D. Jesús Paniagua, D. Elias Frasquet, D. Manuel Domenech, D. Enrique Melo, D. Miquel Salort, D. Manuel Ballester, D. Miguel Oltra, D. Modesto Pascual, D. Antonio Muñoz, D. José Sanz, D. José Maso, D. Ramón Alandete, D. Bautista Borreda, don Melchor Gilabert.

Bar Ideal

Casa el Chato - Chanzor, 6
GANDIA

Esmerado servicio de aperitivos
Cerveza de las mejores marcas
Economía. No deje V. de visitarlo

Eso es la mujer

En cierta ocasión se encontraron dos amigos, dos amigos que hacía muchísimos años que no se veían. Como es natural, se preguntaron por sus mutuas vidas. El uno habló.

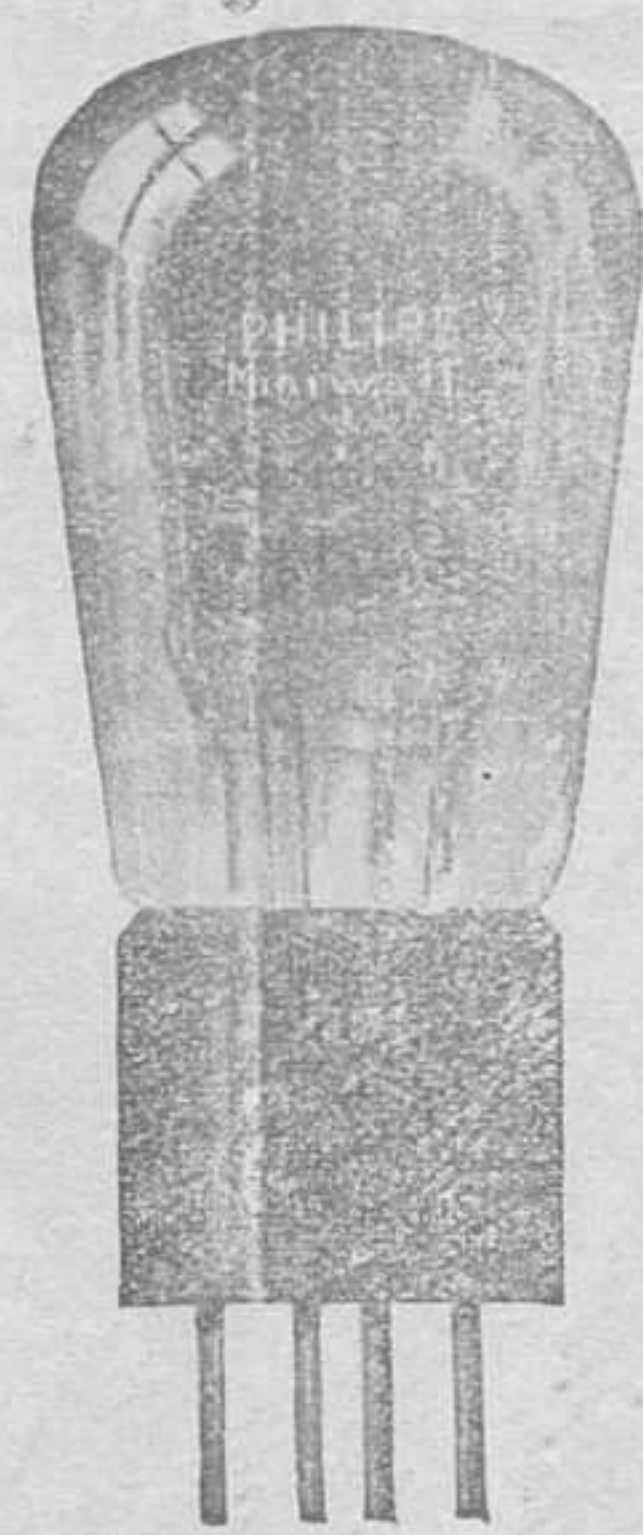
—He sido desgraciado. Era rico, era joven, me encontré con una mujer. La amé, hice locuras. Fué mi desgracia. Me arruiné por ella. Amaba el lujo, era frívola, caprichosa, insensata y cruel. Cuando me vió en la miseria... me abandonó. No he vuelto a levantarme, ni creo me levantaré. Mi corazón quedó para siempre vencido.

—¡Pobre...! murmuró el otro. A mí al revés me ocurre. Era un perdido. En la taberna, el juego y la jarana se disipaba mi vida. Vivía en un aturdimiento que me embrutecía, sin ambiciones ni nobleza. Un día me topé con una mujer. Fué mi salvación, fué el ángel que me tomó suavemente de una mano y me sacó de los vicios. Me hizo trabajador, me aconsejó y me ayudó.

Era pobre y soy rico; era despreciable y gozo del respeto de los demás. Era un harapo y soy un hombre. ¡Soy su obra!

Se lo debo todo. ¡Es la mujer más buena de la tierra! Quiero que la conozcas, tu que de las mujeres tienes tan triste opinión. Y fueron ambos a la casa del amigo dichoso. ¡La mujer que con tan bellos colores pintó el amigo feliz, era la misma de

Radio - Mecánica - Electricidad

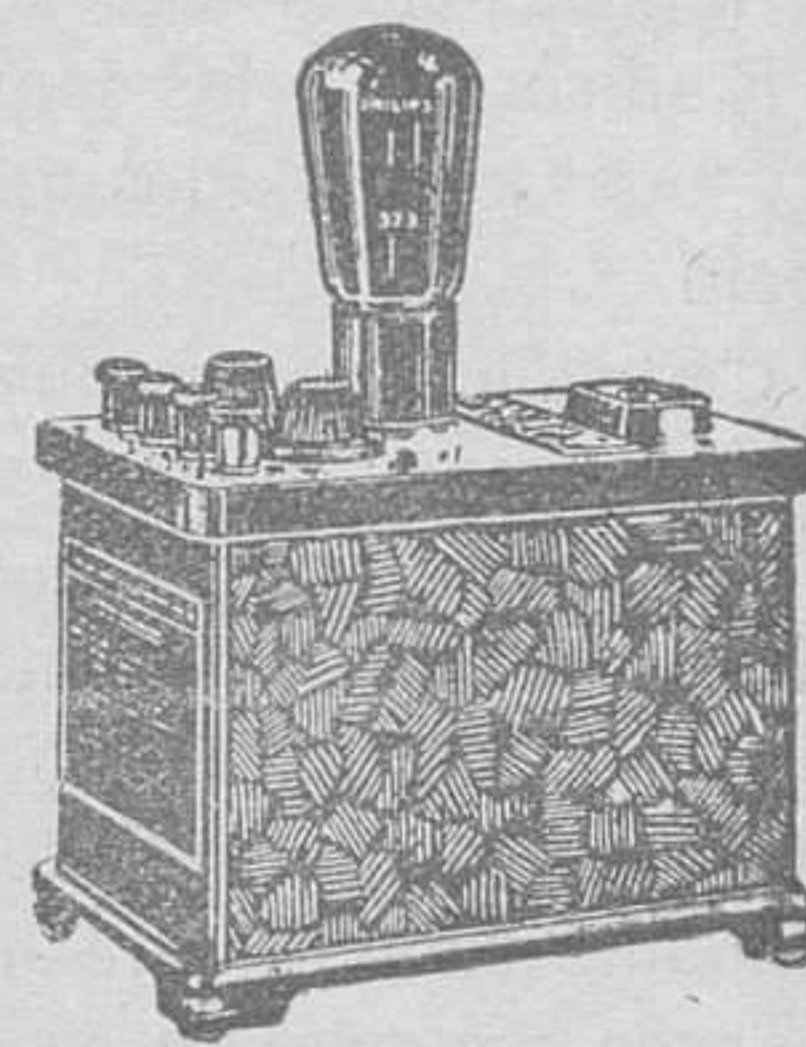


CASA

Enrique Peralta

Exclusiva de Productos

Philips - Radio



Representante de la ASOCIACION NACIONAL de Radio-Difusión

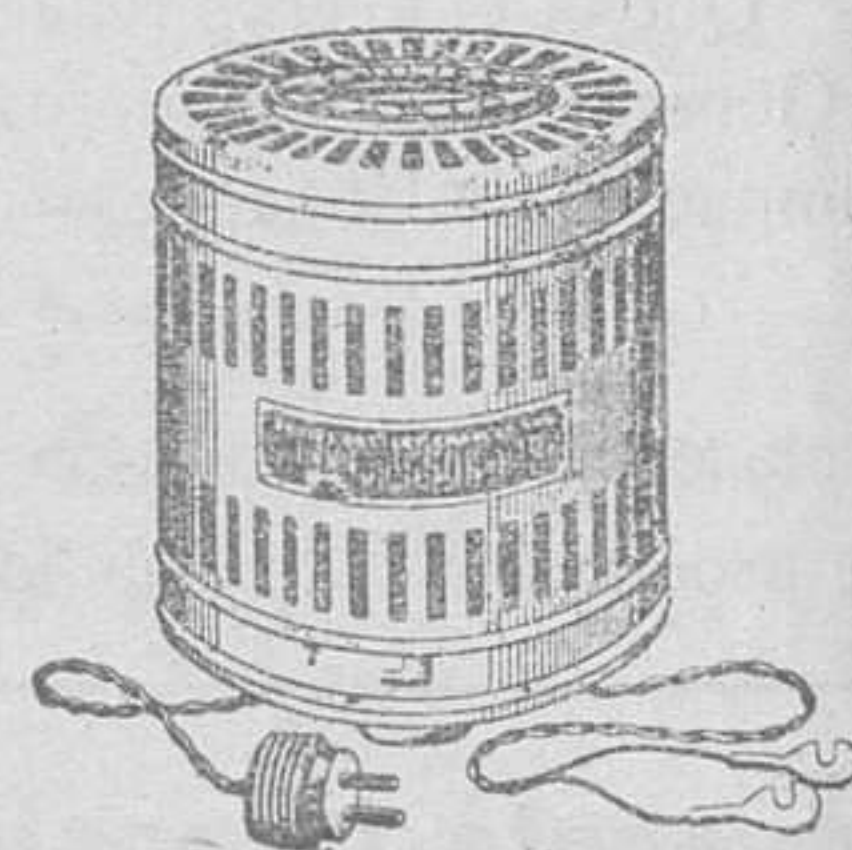
Montaje, Transformación y Reparación de Aparatos de Radio

Reparación de toda clase de aparatos eléctricos

CARGA DE ACUMULADORES

Especialidad en Baterías para Automóviles

San Pascual, 19.-Gandia



de que maldecía el otro! Y eso es la mujer. Ángel que salva cuando ama, demonio que pierde cuando no sabemos hacernos amar.

En una misma alma femenina están todas las abnegaciones y todas las crueldades. Saber encender las llamas de su bondad es toda la ciencia, y para eso hay más instinto que sabiduría. Se nace amante, como se nace poeta. Y la ciencia del amante consiste en saber descubrir a la mujer que nos hará feliz y a quien también haremos. El don del amor, es el don de saber elegir y el de saber desdenar aquello que no sería sino un error de nuestra vida...

EDUARDO ZAMACOIS

Cerveza DAMM

La mejor cerveza fabricada en España

“ESTRELLA DORADA,”

Especialidad de la casa. La primera marca española compatible con las mejores cervezas extranjeras. De venta en todos los establecimientos.

A. AÑON (hijo). - Gandia

GRAN FRUTERIA de Emilio Estruch

Canalejas, 24.-GANDIA

ESPECIALIDAD EN PLÁTANOS

La casa que presenta siempre el mejor surtido en frutas frescas y secas

Almacén de Maderas

Precios sin competencia

Facilidades en el pago

MANUEL GARCIA DEL MORAL

Maderas de todas clases para Carpintería, Construcción, Obras, Muebles, Carros, Carrocerías, Juguetes, etc., etc.,

MOBILA

NOTA IMPORTANTE.

Acabo de recibir tablón, vigueta y tabla marca

Mc Innis por los vapores "Sapintero" y "Prusa".

Y para últimos de Abril, descargaré en este puerto (Gandía) del vapor "Neptun" un inmenso surtido en Jacenas, Tablones (largos hasta 14 metros) y viguetas; calidad superior para obra y carpintería, marcas ANSLEY y Mc Innis.

Acabo de descargar en este puerto del vapor "MELITA" un cargamento de 864 metros cúbicos de HAYA DE SLAVONIA evaporizada y natural, CUADRADILLOS y BARRAS ROBLE, TORNIN, ABETO DE BOSNIA, PINO NEGRO.

FLANDES

Hay un surtido inmenso en todas las escuadrías y además tengo contratados varios cargamentos que espero recibir en plazo breve.

★ PINAS, RAYOS ★

Gran surtido de madera seca

Además esta casa tiene a la venta:

Carbones Minerales, Aceites Pesados Fuel Oil, Lubrificantes y grasas para toda clase de autos y maquinarias marca ALBANY

Almacén y despacho: Calle S. Vicente, (antes Carretera Albaida) Letra A.



GANDIA



Telefonemas y Telegramas "CHMPROH,"

• Teléfono, 134

Comunidad de Labradores de Gandía

Por virtud del presente, se hace saber: Que el Sindicato de Policía rural tiene acordado abrir un concurso por término de ocho días para la provisión de plazas de guardas jurados de la Comunidad.

Las condiciones que habrán de reunir los interesados que lo soliciten constan en el Reglamento y Cartilla de dichos guardas que podrán ser examinadas en la secretaría de dicho Sindicato.

Los que fueren admitidos podrán entrar a desempeñar cargos a medida que ocurran vacantes en dicho personal y percibirán los haberes que se consigne en los presupuestos de la Comunidad.

Gandía 17 de Abril de 1929.

El presidente.—José M.^a Alandete, El Secretario.—T. Tomás Cervera.

A los socialistas de los tiempos heroicos

(Fragmento de un poema)

¡Gloriosos vosotros!
¡De gloria dichosos!
¡Domasteis los potros
oscuros y briosos!
Ahora, cual corceles
muy diestros, galopan piafantes
sobre los laureles
que verdes dejasteis triunfantes.
Ni en el barro resbalan
ni en los guijos tropiezan,
y los montes escalan
y en altas cumbres rezan
la sublime oración
de santa Libertad,
rindiéndole oblación
a la diosa Igualdad.

ALIBANO R. MOLEDO

Vtgo, 1929.

Régimen Legal de Previsión

Quinto reparto del recargo sobre las herencias

A favor de los afiliados que cumplieron los 65 años en 1927 y en 1928)

1.^a Se entregarán, por una vez, 100 pesetas a todos los que estando afiliados al Régimen del Retiro Obrero en 1927, hayan cumplido los 65 años durante dicho año, y otra cantidad igual, también por una sola vez, a los que, estando afiliados al Régimen en 1928, cumplieran en el mismo año la indicada edad. Todos ellos, para tener derecho a estas bonificaciones, habrán de vivir el 27 de febrero de 1929 y deberán presentarse por sí mismo o por quien debidamente represente su derecho, en la «Caja de Previsión Social» sucursal Gandía.

2.^a El reparto se hace por partes iguales, sin consideración a la mayor o menor cantidad que por ellos hayan abonado los patronos, no solo que por el no hacerlo constituiría una desigualdad para aquellos obreros que han tenido la desgracia de que sus patronos no cotizaran puntualmente por ellos, o que hayan sufrido enfermedad o paro forzoso, sino porque no se cumpliría tampoco la finalidad a que responde este reparto extraordinario de tender por la mayor suma posible el dinero a los afiliados que alcanzan la edad de sesenta y cinco años.

3.^a Los que se crean con derecho a esta bonificación, deben solicitarla por sí mismo o por persona que le represente a este efecto, lo antes posible, presentando si no lo hubieran hecho antes, la partida de bautismo del interesado y acreditando su personalidad y existencia en la forma que se le indicará en esa

SOMBREROS MORENO

Son siempre los mejores

Mayor, 77. - GANDIA

Camisería - Guardapolvos - Trajes y buzos para mecánico

CASA BERNABEU.--Mayor, 42.-GANDIA.--La más importante de la región

Caja. Esta, tramitado el expediente, pondrá a disposición del beneficiario las 400 pesetas mediante el oportuno recibo.

4.^a El reparto a los que tuvieren formalizado el expediente, se hará desde el 1.^o de Marzo de 1929 y podrá ser hecho individualmente a cada beneficiario o colectivamente a grupos de beneficiarios, si así lo organiza esta Caja colaboradora.

Caja de Previsión Social del Reino de Valencia. - Sucursal Gandía.

El Director,
J. MELO

Clinica de Medicina y Cirugía General

Se prestan Servicios facultativos a domicilio por el médico D. Rafael Pirelló, al precio módico de dos pesetas por visita desde las 7 de la mañana hasta las 8 de la noche.

Desde esa hora en adelante se considerará como visita extraordinaria. Se admíten iguales por años al precio mínimo de 25 pesetas. Visitas en su clínica particular de 12 a 2 tarde a 5 pesetas.

Callé de San Francisco de Borja, 8.
GANDIA

¿Casada? ¿Soltera? ¿Viuda?

Una mujer, joven, guapa, de un país que no importa cual sea, contrajo matrimonio canónico con un apuesto mancebo. Vivieron algún tiempo una vida plácida y alegre. Al sufrir los negocios del marido un cambio brusco quebró la normalidad de la familia, y en aras de una esperanza soñada, el esposo, emprendedor, marchó a Méjico.

Ha pasado un largo espacio de tiempo. La correspondencia, algún día abundosa y expresiva, ha ido la guiñeando poco a poco, hasta el extremo de no existir hoy comunicación alguna entre los esposos. El marido y la mujer últimamente hanse divorciado. Sabido es que el divorcio del matrimonio canónico deja subsistente en toda su integridad el vehiculo matrimonial. El esposo, con arreglo a las leyes del país en que se halla, ha contraído nuevo matrimonio: matrimonio civil.

A la esposa, en el Estado en que vive, y de donde es oriunda, no le es permitido cambiar de situación personal. No puede casarse de nuevo. Es esposa de su marido...

Fuera de los efectos de la sentencia de divorcio, en orden a la administración de sus bienes, ¿qué consecuencias de índole jurídica tiene el ejercicio de las facultades de la personalidad de la mujer? ¿Necesitará esta mujer cambiar de «meridiano» legal o de nacionalidad para poder desvincular de sí misma una ficción legal que la ata a una convención sin reciprocidad posible?

Brindamos este caso, no imposible actualmente en España, a la Comisión codificadora.

ASURIO HERRERO

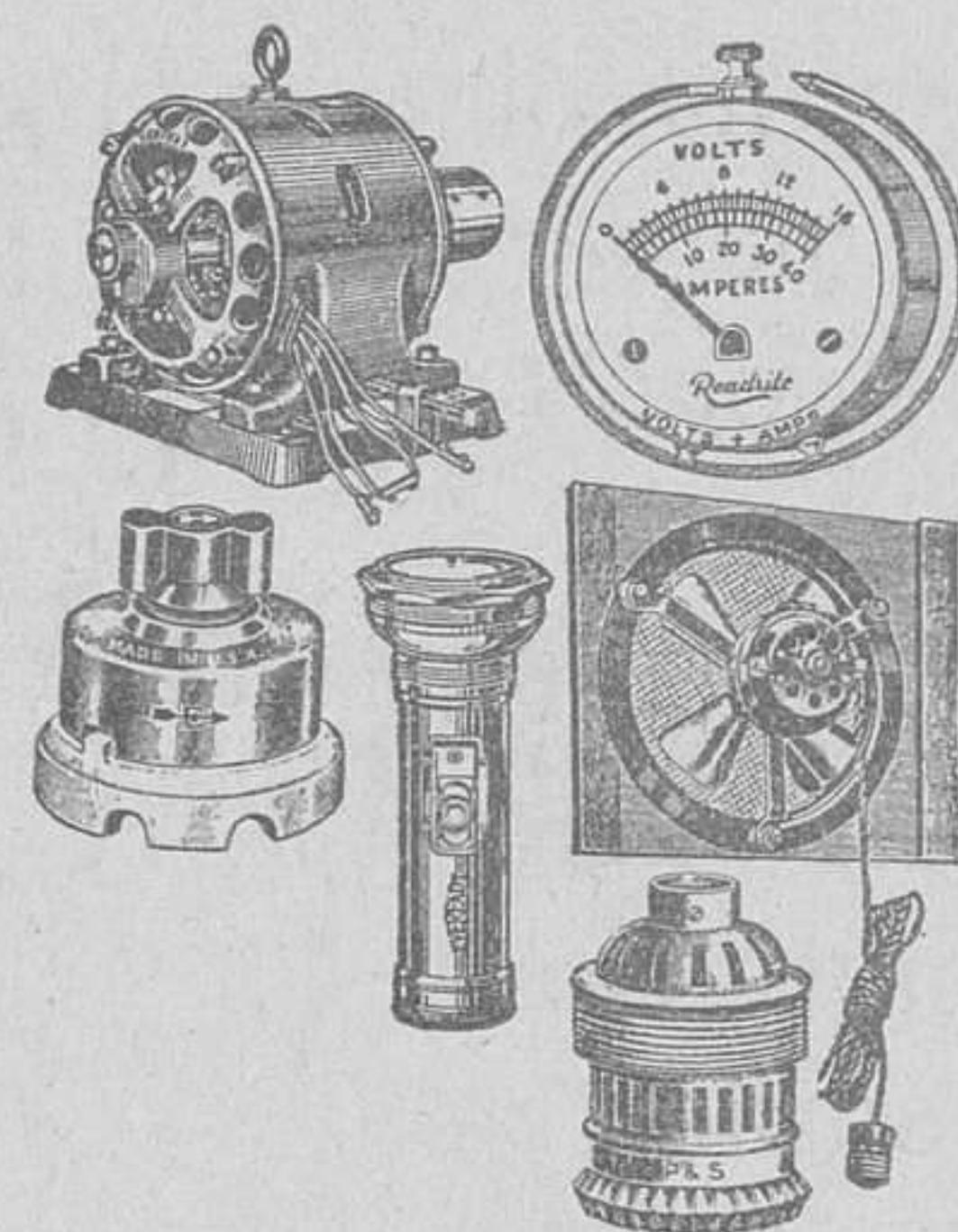
Artículos para regalo
Visite V. la Camisería GRAU
- MAYOR, 55 -

Homenaje a la vejez SUSCRIPCCION

	Pesetas
Suma anterior.	4.370
D. Juan Reig	50
Sres. Envases S. A.	25
D. Bautista Paris	5
Sres. Viña Hermanos	10
D. Luis Santonja	250
» José Blasco Ferrer	20
» Floreciente Mercantil	20
Sres. Almiñana y Compañía	34
D. José Romero Gil	10
» Diego Morell Adrover	25
» Pablo Reig	10
» Salvador Iordá	25
» José M. ^a Gil y Serra	10
» Carmelo Ferraríó Bataller	50
Sociedad Arbitrios	20
Total.	4.934

«Stark» siempre la mejor, la vende la casa mejor surtida en lámparas casa Paniagua.

Se vende una casa con la planta baja terminada y en construcción el resto, situada en la Avenida de Colón, 6.



Maquinaria y Material Eléctrico

Motores - Transformadores - Instalaciones para riegos - Material alta y baja tensión - Confadores - Monturas - Reparaciones -

Enrique Peralta

Aparatos y accesorios para Radiotelefonía - Carga - Acumuladores - Exclusivas Philips Radio.

Despacho y Talleres: San Pascual, 19 y 21
Teléfono, 116. - GANDIA

Bar Torino

SERVICIO DE LICORES
Refrescos y Aperitivos

Especialidad en chocolates y café con leche

Plaza del Cabo Pastor GANDIA

TOLDOS de inmejorable condición.

para fachadas. - - - -
para funigación. - - - -

ENCERADOS para vagón y muelle.

Representante en Grao de Gandía: FELIPE PERLES
:-: CENTRAL DE TELÉFONOS :-:

Gran establecimiento de muebles de Gonzalo García

La mejor surtida en muebles de todos estilos. Precios de fábrica para COMEDORES, DORMITORIOS, JUEGOS DE JUNCO Y MIMBRE, ESCRITORIOS, MESAS DE COMEDOR y toda clase de artículos de viaje.

Calle del Arzobispo Compañy, 10.-GANDIA

JUAN COLOMINA BOTELLA

ASERRERIA MECANICA - MADERAS - ENVASES

Frente Estación Norte y Carretera Valencia
TELÉFONO N.º 22 - GANDIA

¡Propietarios! ¡Constructores! ¡Comerciantes!

En esta casa encontraréis un surtido inmenso en toda clase de maderas y a precios como ninguna otra

Almacén de Maderas y Aserrería Mecánica
DE
Enrique Melo Mayor

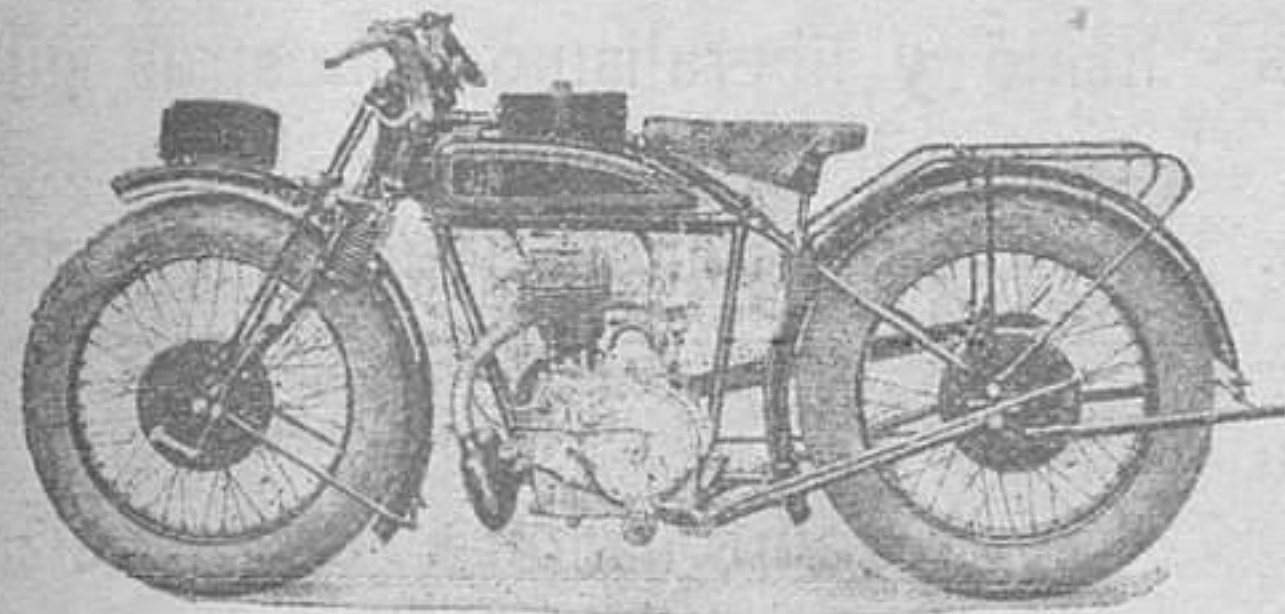
Maderas de Rusia, Suecia, Austria,
 ::: América y Cajas envases :::

¡GRAN OCA SION!

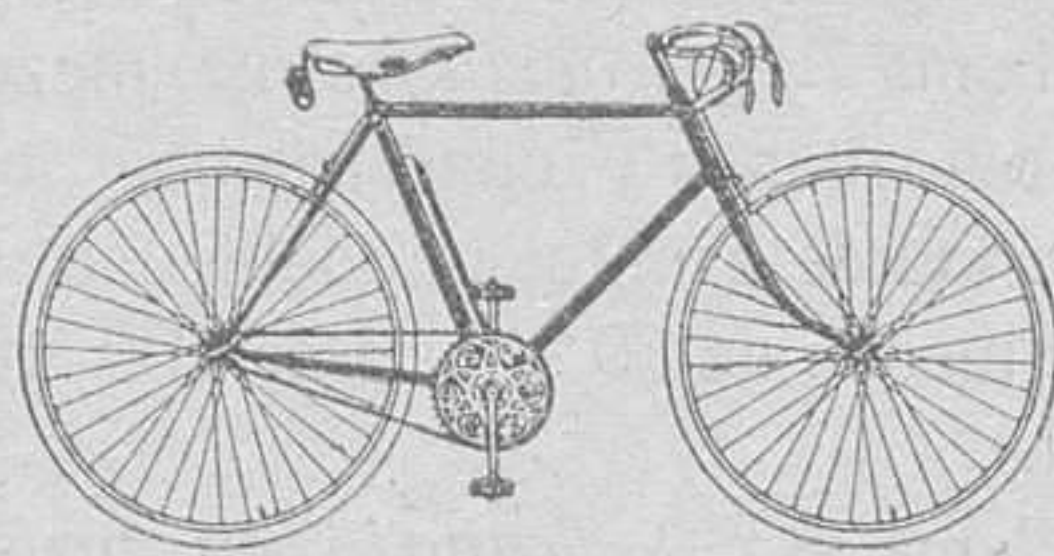
Se venden tablon es de todas clases, a precios sumamente económicos procedentes del derribo de la Plaza de Toros. No desperdicien la ocasión de adquirir buena madera a precios muy baratos.

ALMACEN Y DESPACHO:
 Avenida de Alfonso XIII Teléfono Núm. 6 **GANDIA**
 (FRENTE A LA ESTACIÓN)

Taller de construcción y reparación de carros
DE VICENTE VIDAL
 Calle de San Vicente Ferrer **GANDIA**

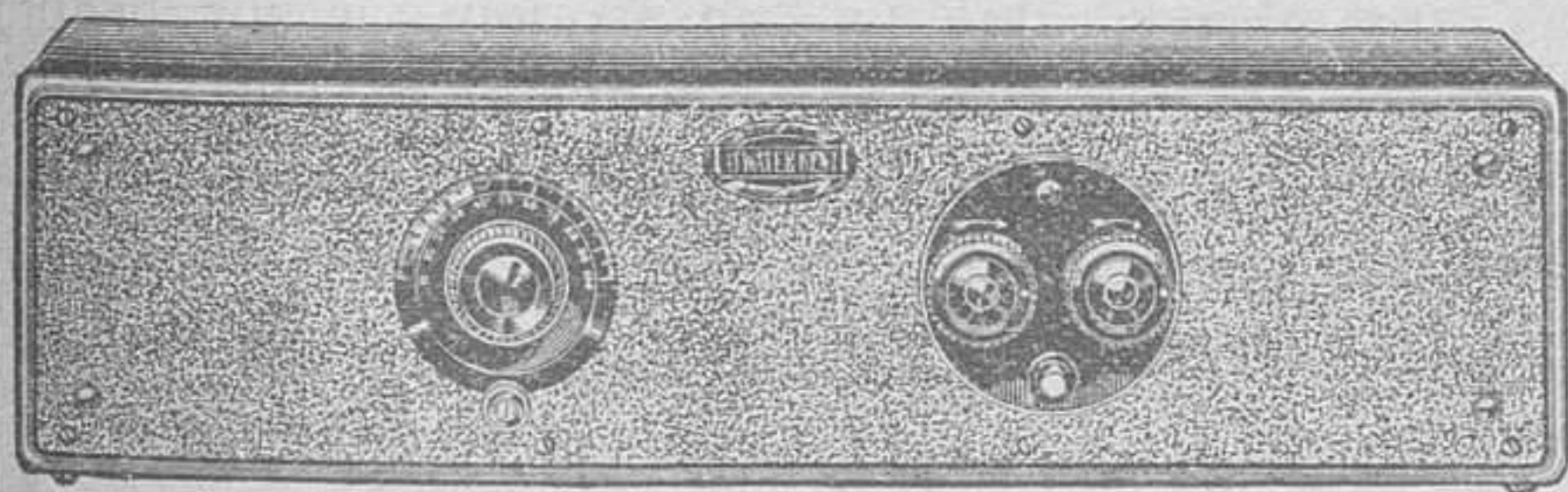


¡Bicicletas!
Salvador Carbó



Accesorios de todas clases - Garantía en las reparaciones
 -- Canalejas, 22 y Alcalá de Olmo. -- **GANDIA**

PASTOR El joyero más acreditado de la región
 Marqués de Campos, 10. - **DENIA**



ATWATER-KENT
 EL MEJOR DEL MUNDO

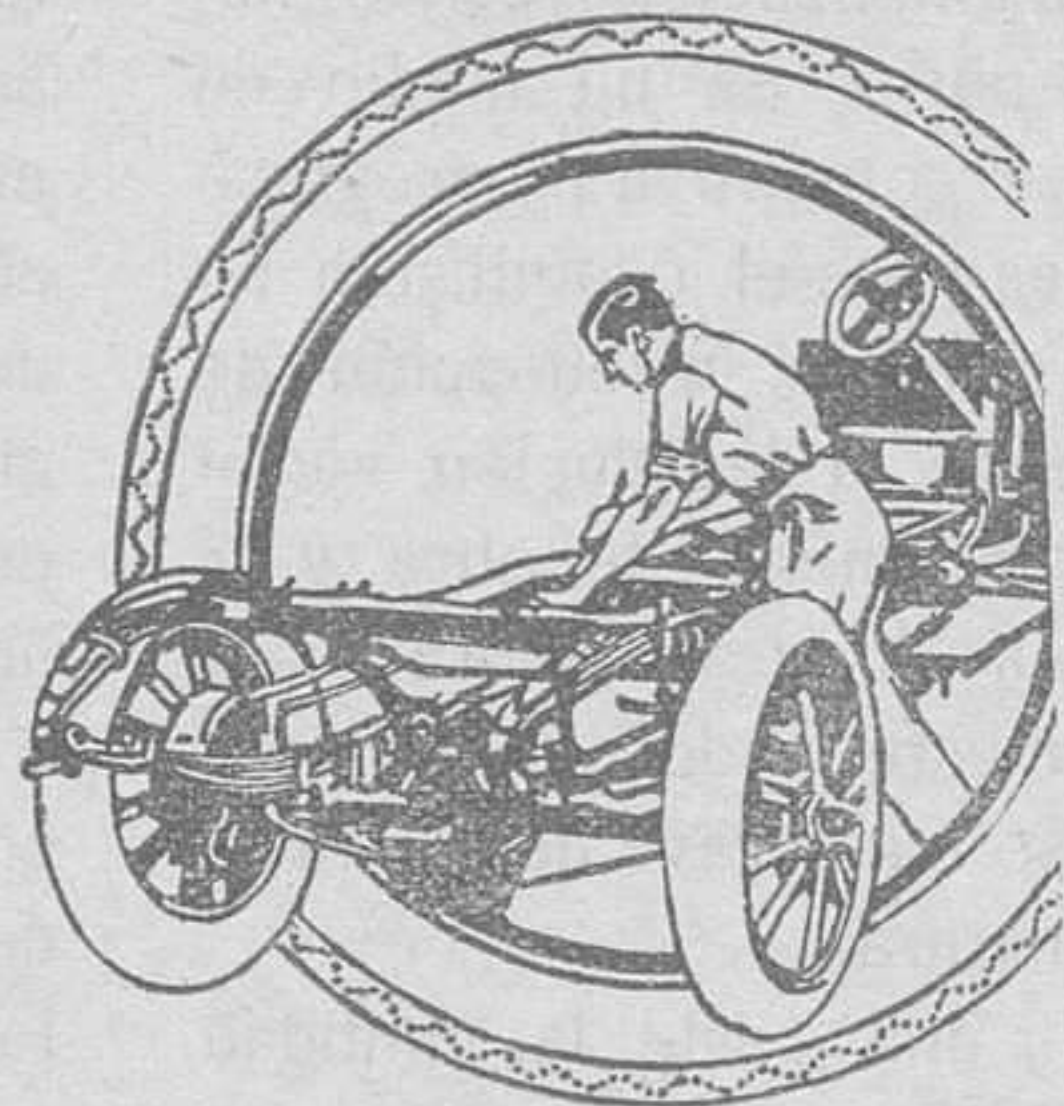
Sin pilas ni acumuladores
)-(Un solo mando)-(
 Va enchufado a la luz eléctrica

DE VENTA
Casa Paniagua
 Primo Rivera, 67. - **GANDIA**
 Productos Philips para Radio ::: Altavoces Atwater-Kent

Taller de Reparaciones de Automóviles
 ESPECIALIZADO
 Unico que garantiza los trabajos

GRAN STOK En accesorios y piezas de recambio. - ACEITES Y GRASAS DE TODAS CLASES Y MARCAS

Carga de acumuladores -- Agua de alta presión



Juan
Gilabert

San Vicente, 8.- (frente al Teatro Serrano)
GANDIA

El mejor Cemento Portland es el
“REZOLA”
 DE SAN SEBASTIAN

Delegación en Gandía:

GONZALO LOPEZ

Calle del Patriarca Juan de Ribera **ENSANCHE**
 (Travesía de la Carretera del Grao)

PORTLAN ARTIFICIAL
LANDFORT

de D. José Pradera Camps

Unico depositario y agente de venta **Ramón Sancho**
 Marqués de Campo, 1 y 3.- **GANDIA**

Bar Español **ESMERADO SERVICIO**
 de Aperitivos y Cervezas
 San Pascual, 30. - **Gandía**

¡Obreros gandienses todos!
 Suscribíos a **EL POPULAR**

Camisería y Sombrerería
“El Cisne”

Mayor 42. - **GANDIA**

PRECIO FIJO

Unica casa que tiene cortador propio especializado en CAMISAS, CALZONCILLOS Y PIJAMAS A MEDIDA.

Precios limitadísimos

Muy en breve, para la temporada de verano grandes existencias en sombreros de paja y fieltro, gorras, medias, calcetines, corbatas y géneros de punto.

Inmenso surtido en **ABANICOS** del país y japoneses

Precios de fábrica

¡Trabajadores! Leed “El Socialista”,
 único diario que defiende
 vuestros intereses

¡Señores anunciantes!

“EL POPULAR”, es el periódico más leído de la localidad y por ello los anuncios que inserta son los de más práctico resultado.

